

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00221-00 que se encuentra pendiente de realizar integraciones como litis consorte necesarios. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1272

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

DEMANDANTE	DANIEL DIDIER DUQUE
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
RADICACION	760013105003202200221-00

Revisado el expediente como corresponde observa el despacho que en el archivo 04 del índice digital del expediente procesal virtual obra información dada por ASOFONDOS, donde se observa que el actor estuvo igualmente vinculado a COLMENA hoy PROTECCION S.A., por lo tanto, se hace necesaria la integración de dicho fondo, como litisconsorte necesario, pues considera el despacho que puede verse afectado con las resultados del presente proceso.

Por lo expuesto

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SE ORDENA la integración como Litisconsorte necesario de PROTECCION S.A. conforme las razones expuestas en la parte motivan de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al integrado PROTECCION S.A, conforme lo establece el artículo N°.08 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

.. 
YENNY LORENA DROBO LUNA

JHRB 2022-221

ESTADO N° 91
DEL 07/07/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

Oficio N° 1012

Señores

PROTECCION S.A.

accioneslegales@proteccion.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DANIEL DIDIER DUQUE

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCION S.A.

RAD – 76001-31-05-003-2022-00221-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo N°08 de la Ley 2213 de 2022.

Se le advierte a la notificada que para dar contestación a la demanda deberá hacerlo por intermedio de apoderado judicial y dicha contestación o cualquier manifestación que deba realizar se recibirá en el correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

JHRB

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bc62ca8ff23c4de1298ce78399909cacf1ddd2b6c49588f04ed8cede8161cfb

Documento generado en 06/07/2022 05:40:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**